



## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 30 de enero al 5 de febrero de 2023

VERGARA GALINDO CORREA  
ABOGADOS | **vgc**



## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 31 DE ENERO DE 2023**

Decreto Supremo N°63, de 2 de noviembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente. [Aprueba Reglamento que fija las obligaciones y procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes afectos, y que establece los procedimientos necesarios para la aplicación del impuesto que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 20.780, modificado por la Ley 21.210.](#)

- De interés para los contribuyentes afectos al impuesto verde a las emisiones regulado en el artículo 8° de la Ley 20.780: personas naturales o jurídicas, titular de establecimientos cuyas fuentes emisoras, individualmente o en su conjunto, emitan 100 o más toneladas anuales de material particulado (MP), o 25.000 o más toneladas anuales de dióxido de carbono (CO2).
- El Reglamento entró en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial

## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 2 DE FEBRERO DE 2023**

Resolución Exenta N°121, de 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Aguas. [Establece criterios para resolver recursos de reconsideración en contra de resolución que fija listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso.](#)

- De interés para titulares de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de la patente por no uso de aguas.
- La Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 3 DE FEBRERO DE 2023

► **Ley N°21.542.** Modifica la Carta Fundamental con el objeto de permitir la protección de infraestructura crítica por parte de las fuerzas armadas, en caso de peligro grave o inminente.

- De interés general. Se establece que la infraestructura crítica comprende el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país.
- En específico, el concepto de infraestructura crítica corresponde a la infraestructura indispensable para la generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud.



VERGARA GALINDO CORREA  
ABOGADOS

